

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

4447 *Dirección General de Trabajo.- Resolución de 22 de noviembre de 2016, por la que se conceden provisionalmente subvenciones destinadas a financiar proyectos que desarrollen acciones dirigidas a paliar los efectos de la economía sumergida en Canarias, en el ejercicio 2016.*

Vista el Acta de la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades y organizaciones creadas para la defensa de los intereses económicos y sociales que les sean propios y que realicen proyectos que tengan por objeto la lucha contra la economía sumergida en Canarias en el ejercicio 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden departamental de 5 de mayo de 2015, se aprobaron las bases para la concesión de subvenciones a entidades y organizaciones creadas para la defensa de los intereses económicos y sociales que les sean propios y que realicen proyectos que tengan por objeto la lucha contra la economía sumergida en Canarias.

Segundo.- Mediante Orden departamental de 15 de junio de 2016, se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar proyectos que desarrollen acciones dirigidas a paliar los efectos de la economía sumergida en Canarias, en el ejercicio 2016.

Tercero.- De conformidad con la base 12ª de la Orden departamental de 5 de mayo de 2015 y mediante Resolución de 4 de agosto de 2016, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 160, de 19 de agosto de 2016, se requiere documentación a los interesados de las subvenciones, concediendo un plazo de diez días hábiles para ello.

Cuarto.- Mediante Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Directora General de Trabajo, se designa a los miembros de la Comisión de Valoración de las solicitudes de la citada subvención, en ejercicio de las funciones conferidas por la base 10ª de la Orden departamental de 5 de mayo de 2015.

Quinto.- La Comisión de Valoración procedió a la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la base 7ª de la Orden departamental de 5 de mayo de 2015, emitiendo la correspondiente propuesta de aprobación o denegación de subvención, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2016.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero.

Segunda.- Orden departamental de 5 de mayo de 2015, por la que se aprobaron las bases para la concesión de subvenciones a entidades y organizaciones creadas para la defensa de los intereses económicos y sociales que les sean propios y que realicen proyectos que tengan por objeto la lucha contra la economía sumergida en Canarias.

Tercera.- Es competente para efectuar la presente Resolución la Directora General de Trabajo de conformidad con la delegación efectuada en la Orden LOR2016CA00293 de 15 de junio de 2016, que en su resuelto decimoprimer dispone, entre otras, la delegación en la Directora General de Trabajo, del ejercicio de la competencia para resolver el concurso de la convocatoria. Dicha delegación fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 120, de 23 de junio de 2016.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia que tengo delegada,

RESUELVO:

Primero.- Conceder, conforme a la valoración efectuada por el órgano colegiado, subvención a las siguientes entidades:

Nº Orden	ENTIDAD	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROPUESTA	% SOLICITADO
1º	ACCSI.- ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA COOPERACIÓN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	11,6	15.000,00	100%
2º	CREATIVA-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL.	11,2	15.000,00	100%
3º	FEMEPA-FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS.	9	15.000,00	100%
4º	C.C.E.- CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS	8,5	15.000,00	100%
5º	FEMETE,- FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.	8	15.000,00	100%
6º	AECP- ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS	8	15.000,00	100%
7º	FUNDACIÓN FEMEPA-FUNDACIÓN CANARIA DE LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LAS PALMAS.	7,2	15.000,00	100%
8º	RAYUELA- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL RAYUELA	7,2	14.966,66	100%

Nº Orden	ENTIDAD	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROPUESTA	% SOLICITADO
9º	ACTUA- ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	7,2	14.994,16	100%
10º	ATACAYTE-ASOCIACIÓN CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL.	7	15.000,00	100%
11º	C.E.O.E.-CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE S/C. DE TENERIFE	6,9	15.000,00	100%
12º	ASOCIACIÓN CANARIA POTENCIACIÓN DESARROLLO SOCIAL. GENERACIÓN 21	6,5	15.000,00	100%

Segundo.- Desestimar, por haberse agotado la dotación presupuestaria, las solicitudes de las siguientes entidades:

Nº Orden	Entidad	Puntuación
1º	ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	6,2
2º	CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LANZAROTE	4,5

Tercero.- Dar por desistida la solicitud que se menciona a continuación por no presentar la documentación requerida:

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO-SUR DE FUERTEVENTURA.

Cuarto.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados acepten la subvención o, si lo estiman oportuno, presenten alegaciones.

En el caso de que no se otorgue la aceptación en dicho plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Quinto.- Ampliar el plazo de justificación de la subvención hasta el 15 de diciembre de 2016.

Sexto.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en la base 12ª de la Orden de 5 de mayo de 2015.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 2016.- La Directora General de Trabajo, Ana Isabel Fernández Manchado.